

despues, y deuele testm. S. Solo se dixerá
 que por quanto se libraron doctores D. N. para
 Ayuda á la Colgadura que se ha hecho al Sr. Sa
 crament, y no ay Caudal en el Mayordomo de los Rejos
 de acuerdo Conceder el Concedio Licencia para que los
 Mayordomos quedan Benefician doctores. y se
 da Comision para su serro al Sr. D. Juan Lucas de
 queda azepto

Con lo que se acordó este Ayuntamiento y lo firmaron

do Juan, Ant. R. Pedro Melon
 Moreno

D. Ant. Navarro, D. Juan Antonio de
 Galun

D. Juan de Pedro Jover

D. José de S. Miller
 Nobes

D. Am. Lopez de

la Villa de Corcauca en D. N. y D. N. de
 D. N. de D. N. de D. N. de D. N. de
 Regim. de esta Villa en su Sala de las Casas del Sr. Joven
 nador por Indispon. de la Capitulacion como lo ha de ser
 y Costumbre para tratar de consero la Com. tocantes al
 D. N. de D. N. de D. N. de D. N. de D. N. de D. N. de
 Es a suon los Sr. D. N. de D. N. de D. N. de D. N. de
 Abogado de los R. Consejo de D. N. de D. N. de D. N. de
 Villa de Corcauca. D. N. de D. N. de D. N. de D. N. de

